



DECRETO EXENTO: N° 3.003 - 1

La Florida, 03 AGO 2012.

VISTOS:

El Ord. N° 599, de fecha 27 de Julio de 2012, de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita autorizar convenio marco para la adquisición del mobiliario contemplado en el proyecto, el decreto Exento N° 2680 de fecha 10 de Julio de 2012, el Ord. N°2933 de 06/07/2012 de la Subdere, que aprueba las modificaciones a las partidas, el acuerdo del Concejo Municipal N° 1209 de fecha 29 de Junio de 2012, Ord. N° 2696 de 20/06/2012 de la Subdere, que informa la aprobación de los proyectos, la Resolución Exenta N°7354 de 08/06/2012 de la Subdere, que aprueba los proyectos y la asignación de recursos, ORD. N°448 de 10/05/2012 de la Municipalidad de La Florida, Ord. N° 344 de 03/04/2012 de la Municipalidad de La Florida, las Especificaciones Técnicas y Documentos Anexos, debidamente visados del proyecto PMU Subprograma Emergencia 2012 Código 1-C-2012-182 denominado "Adquisición e Instalación Mobiliario Urbano Sector Centro de La Florida".

Lo dispuesto en el Reglamento N° 41 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, en la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N° 159 de fecha 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de doña Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal, el Decreto Exento N° 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase bajo la modalidad de Convenio Marco la adquisición e instalación de mobiliario urbano (macetas contemporáneas con doble asiento curvo metálico) del proyecto denominado "**Adquisición e Instalación Mobiliario Urbano Sector Centro de La Florida**" a la empresa, Aguilar y Compañía Limitada (FAHNEU), Rut 80.335.400-6, por un monto que no podrá superar los \$24.825.000 impuesto incluido, y en conformidad a las Especificaciones Técnicas del proyecto, antecedentes todos que se entienden formar parte de este Decreto para todos los efectos legales.

2.- Designase Inspector Técnico de la siguiente adquisición al Director de Aseo y Ornato, quien lo subrogue o este designe, quien deberá velar por la correcta entrega del mobiliario y su instalación.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcríbese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA, Dirección de Aseo y Ornato, Jurídica, Secretaría Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ACC/MSMB/RVN/LPO/ AMZ/RCR/EYO/SDR/sdr



ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



3149